Preguntas frecuentes convocatoria "Primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes paradas en el seno de los servicios prestados por estas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normativa

ORDEN EMT/246/2021, de 27 de diciembre, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes paradas en el seno de los servicios prestados por estas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESOLUCIÓ EMT/3881/2021, de 27 de diciembre, por la cual se abre la convocatoria anticipada para el año 2022 en relación con las actuaciones del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de contratación de personas jóvenes paradas en el seno de los servicios prestados por estas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias?

Las entidades beneficiarias de esta subvención son los órganos de la administración de la Generalitat de Catalunya y sus organismos públicos vinculados o dependientes y las otras entidades del sector público institucional de la Generalitat de Catalunya.

Los entes que conforman las corporaciones locales catalanas, y/o entidades dependientes o vinculadas a estas, no pueden ser beneficiarias.

2. ¿Quién tiene que firmar la solicitud de subvención?

Firmará la solicitud de subvención la persona titular del órgano competente para la aprobación del proyecto y de la solicitud de subvención.

3. ¿Cómo sabemos si, como organismo que forma parte del sector público institucional de la Generalitat de Catalunya, podemos participar?

Puede ponerse en contacto con la Dirección General de Función Pública para comunicar su intención de participar y los efectivos mediante los cuales quiere hacerlo.

4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día 8 de febrero y finaliza el día 28 de febrero de 2022, ambos incluidos.

5. ¿Por qué medio tienen que presentarse las solicitudes de la subvención?

Las solicitudes se tienen que presentar mediante la plataforma EACAT.

6. ¿Qué documentación preceptiva se tiene que adjuntar con la solicitud?

La solicitud se tendrá que acompañar de los documentos obligatorios siguientes:

- Memoria Técnica del proyecto.

- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

- Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses; de acuerdo con el reglamento 2018/1046 del parlamento europeo y del consejo, de 10 de julio y de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. ¿Cuáles son las acciones subvencionables?

Los contratos en la modalidad de contrato en prácticas de las personas jóvenes destinatarias. No se prevé la subvención de la tutoría de las personas contratadas.

8. ¿Cuáles son las características de los contratos?

Los contratos tienen que ser en modalidad de contratos en prácticas. La duración tiene que ser de 10 meses. Si la duración es superior, solo se subvencionan los primeros 10 meses.

Las contrataciones tendrán que referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada y tendrán que desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias.

No se podrán cubrir puestos de trabajo estructurales de la administración.

9. ¿Qué implica la última reforma laboral en esta convocatoria?

De acuerdo con la actual reforma laboral, la nueva normativa permite el llamado contrato para la obtención de la práctica profesional, por un máximo de 12 meses. Por lo tanto, los contratos que se formalicen se tendrán que hacer por máximo un año, teniendo en cuenta que solo son subvencionables los primeros 10 meses.

En todo caso, para cualquier duda relativa con la contratación puede dirigirse al SEPE.

10. ¿Cuáles son los gastos subvencionables? ¿Qué incluyen?

La subvención incluirá los siguientes costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que sean contratadas:

a) Costes salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social.

b) Costes de Equipos de Protección Individual (*EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 euros anuales para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

11. ¿Cuáles son las cuantías de los módulos?

Se prevé que la concesión y justificación de la subvención se realice a través del régimen de módulos. Las cuantías de los módulos económicos para compensar los costes laborales son las siguientes:

Módulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, los dos inclusivamente, y mes de contratación.

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, los dos inclusivamente, y mes de contratación.

De acuerdo con esto, el importe de esta subvención a conceder se calculará en función del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda antes señalado.

12. ¿Cuántos contratos como máximo se pueden solicitar? ¿Cómo tenemos que distribuir los contratos a solicitar de acuerdo con las tres líneas?

En caso de solicitar más de un contrato, habrá que distribuirlos de la siguiente manera:

a) En caso de solicitar uno o dos contratos, como mínimo uno tendrá que ser de la línea a) Ocupaciones Verdes o de la línea b) Competencias Digitales.

b) En caso de solicitar tres o cuatro contratos, como mínimo dos tendrán que ser de la línea a) Ocupaciones Verdes o de la línea b) Competencias Digitales.

c) En caso de solicitar cinco contratos o más se distribuirán de la siguiente forma: un mínimo del 20% para la línea de ocupaciones verdes, un mínimo del 20% para la línea de ocupaciones digitales y un máximo del 60% para la línea de ocupación general.

13. ¿Cuáles son los requisitos de las personas destinatarias?

Los requisitos de las personas destinatarias son los siguientes:

- Tendrán que ser personas desocupadas inscritas como demandantes de ocupación en el Servicio Público de Empleo de Catalunya.

- Jóvenes más grandes de 16 y menores de 30 años.

- Tendrán que cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se tendrán que cumplir el día anterior al inicio del contrato.

14. ¿La persona joven a contratar tiene que estar inscrita en Garantía Juvenil?

No, en esta convocatoria no es requisito que la persona destinataria esté inscrita en Garantía Juvenil.

15. ¿Cómo se tienen que seleccionar las personas destinatarias?

No será aplicable la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las diferentes administraciones públicas.

Los entes solicitantes tendrán que presentar la/s oferta/s de trabajo en el Servicio Territorial correspondiente de las personas jóvenes paradas a contratar, con diez días de antelación -al menos- al inicio previsto de los contratos.

En el caso de las entidades del sector público que no sean departamentos de la Generalitat de Catalunya, la entidad beneficiaria podrá utilizar cualquier otro medio que considere adecuado para la selección de candidatos, a excepción de las agencias de colocación. Para mayor información consulte la Guía de Prescripciones Técnicas.

16. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la subvención?

El procedimiento de concesión de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria es el de concurrencia no competitiva. Las solicitudes se ordenarán por la fecha de presentación al registro electrónico de la Generalitat de Catalunya y se propondrá, para cada solicitud admitida a trámite, empezando por la más antigua, la concesión de una subvención por el importe correspondiente al módulo de subvención establecido en la convocatoria, multiplicado por el número de contratos indicados en la solicitud.

17. ¿Cómo se pagará la subvención?

Una vez dictada la resolución de concesión y comprobados los requisitos de los contratos formalizados, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención.

18. ¿Cuál es el plazo de concesión?

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Una vez transcurrido este plazo sin haberse notificado resolución exprés, la solicitud podrá entenderse desestimada.

19. ¿Cuáles son los efectos tributarios de las subvenciones?

Las ayudas y subvenciones son un ingreso más para los perceptores de la misma y no tienen ningún tipo de gravamen especial ni diferente al general de la entidad beneficiaria. Por lo tanto, tributarán según declaren por IRPF o impuesto sobre sociedades.

El importe percibido se acumulará a otros ingresos que se hayan tenido y se pagará el % correspondiente a su tipo de gravamen.

Si una entidad está interesada al conocer con exactitud la tributación correspondiente, tendrá que dirigirse a la AEAT.